

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 059-2020**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día jueves veintidós de octubre del año dos mil veinte, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los Directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quien preside, Ester Navarro Ureña, Secretaria, Carlos Astorga Cerdas, Raúl Navarro Calderón y Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y dos minutos ingresa el director Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente. Al ser las dieciocho horas y tres minutos ingresa la directora Rita Arce Láscarez. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico. Lic. José Pablo Salas Ramírez, Profesional Auditoría..... El Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, no asiste a la sesión, presentó justificación con anticipación.....

ARTÍCULO 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 059-2020.

Somete la Presidencia a aprobación del Orden del Día N° 059-2020.. ..

SE ACUERDA: con siete votos presentes.....

2.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia correspondiente a la sesión N° 059-2020.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES
Nº 054-2020 Y 055-2020.**

Se leen y revisan las actas Nº 054-2020 y 055-2020.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

3.a. Aprobar las actas de las sesiones Nº 054-2020 y 055-2020.....

**ARTÍCULO 4.- INVITACIÓN DE LA PROVEEDURÍA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA
PARTICIPAR EN UN CURSO DE SICOP.**

Se conoce oficio GG-992-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual remite oficio SUBG-SA-PROV-581-2020 suscrito por la Licda. Gaudy Piedra, Jefa Departamento Proveeduría, en la que presenta invitación formal para la Junta Directiva a participar en la capacitación virtual por el personal de RACSA sobre el Sistema Integrado de Compras Públicas, SICOP a efectuarse del 2 al 11 de diciembre 2020.....

Para este punto se encuentra presente doña Gaudy Piedra quien brindará detalle de la invitación a los directores con relación al curso SICOP.....

Menciona la señora Piedra que la invitación se ha manifestado de una forma cordial, también como parte de la adaptación al cambio, es importante saber utilizar la plataforma no solo a nivel de contratación sino por uso y actuación propia, hace ver que el curso es básico y contiene una generalidad de temas específicos, los cuales son para aquellas personas que efectivamente nunca han ingresado al SICOP, el cual es muy detallado....

Comenta que el curso es muy importante a nivel personal y fomenta el crecimiento no solo para los funcionarios de JASEC, sino para los miembros de la Junta Directiva, por ende, comunica que desde el Departamento de la Proveeduría se dará el apoyo necesario.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Además, manifiesta que si algún miembro de la Junta Directiva ya tiene conocimiento en el sistema y nota que el temario es muy básico, y desea llevar un curso más avanzado, también se puede coordinar.....

Explica doña Gaudy Piedra que el curso tiene una duración de 8 días y justamente se desarrolla por día entre las 24 horas, programado del 2 al 11 de diciembre y hace énfasis que no tiene horario establecido, pero se debe programar para no tener una acumulación de temas, al ser virtual se tiene la ventaja de ingresar en cualquier momento y el único requisito es contar con firma digital, e informa que la dirección y la clave es remitida por parte de los miembros de RACSA, en cuanto los temas se detallan a continuación:.....

Bloques del Curso	Tema Específicos
Introducción y generalidades SICOP	Introdutorio
	Registro de Usuarios
	Mi SICOP
	Expediente Electrónico
Catálogo de Bienes y Servicios	Búsqueda de códigos en catálogo de bienes y servicios
	Pre-solicitudes para códigos de catálogo
Solicitud de contratación / Decisión Inicial	Solicitud de contratación
	Aprobación de solicitud de contratación
	Solicitud de autorización de contratación directa especial
	Aprobación de solicitud de autorización de contratación directa especial
Sobre el cartel de contratación	Respuesta de la verificación al cartel
	Resolver aclaraciones del cartel
	Solicitud de modificación de carteles publicados
Estudio y calificación de ofertas	Respuesta al estudio de ofertas electrónicas
	Evaluación de ofertas
Ejecución de Contrato	Recepción de bienes y servicios
	Gestión de Pagos
Finiquito y evaluación al contratista	Finiquito de contrato
	Evaluación de proveedores comerciales

Consulta don Carlos Astorga ¿si el SICOP es quien diseña el curso?.....

Reafirma doña Gaudy Piedra que efectivamente es generado por la plataforma, pero está diseñado a nivel básico, en caso de mostrar interés en otro módulo hay niveles intermedios y avanzados.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Consulta don Carlos Astorga ¿si el curso tiene algún costo?.....

Informa la señora Piedra que es gratuito.....

Externa don Carlos Astorga su interés, pero comunica que como miembro de la Junta Directiva no cuentan con la intranet de JASEC, por ende, consulta si puede ingresar desde su computadora personal.....

Aclara la señora Piedra que puede ingresar de cualquier lugar siempre con acceso a internet, es adaptable a cualquier hardware.....

Externa doña Gaudy Piedra que requiere previo a los interesados, el nombre, los correos electrónicos para realizar la inscripción y reservar los espacios, e indica que al final del curso se obtiene un título con la cantidad de horas por participación y se entrega de forma inmediata.....

SE ACUERDA: por unanimidad con siete votos presentes.....

4.a. Tomar nota del oficio GG-992-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual remite oficio SUBG-SA-PROV-581-2020 suscrito por la Licda. Gaudy Piedra, Jefa Departamento Proveeduría, en la que presenta invitación formal para la Junta Directiva a participar en la capacitación virtual por el personal de RACSA sobre el Sistema Integrado de Compras Públicas, SICOP a efectuarse del 2 al 11 de diciembre 2020. Los interesados notificarán a la Proveeduría Institucional su participación en el curso.....

.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 5.- INFORME SOBRE ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS EN RELACIÓN CON LA ORDEN DE LA CGR PARA ANULAR EL CONTRATO GIP – TORO 3.**

Se conoce oficio GG-994-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, con el cual informa sobre el estado de situación en torno a la ejecución del acuerdo tomado en sesión 021-2020 con relación a la orden de la Contraloría General de la República para anular el contrato GIP – Toro 3.....

Señala don Francisco Calvo que la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 021-2020 del pasado lunes 8 de junio de 2020, acordó lo siguiente:.....

“Acatar la orden emanada por la Contraloría General de la República contenida en el oficio 18675 (DFOE-DI-2469) del 28 de noviembre de 2019, adicionada y aclarada mediante los oficios N° 07723 (DFOE-DI-0912) del 22 de mayo de 2020 y N° 07715 (DFOE-DI-0911) del 22 de mayo de 2020.....

“Instruir al Banco de Costa Rica para que, de conformidad con la orden de la Contraloría General de la República, proceda a ejecutar conforme al Ordenamiento Jurídico el procedimiento correspondiente para decretar la nulidad absoluta del contrato, suscrito el 14 de marzo de 2011 entre el fiduciario del fideicomiso Proyecto Hidroeléctrico Toro 3 y la empresa GIP Ltda.”.....

Adicionalmente, señala que en la sesión No. 040-2020 del 13 de agosto 2020, la Junta Directiva dispuso:.....

“Instruir a la Gerencia General para que coordine lo que corresponda con la Gerencia General de ICE y se proceda con la instrucción conjunta al Banco de Costa Rica, conforme los términos de los acuerdos tomados por ambos Órganos de las Instituciones JASEC e ICE”.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


San José, 16 de octubre de 2020
 FIDOP-2020-10-811

Señora
 Hazel Cepeda Hodgson
 Gerente General
 INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

Señor
 Francisco Calvo Solano
 Gerente General
 JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

Asunto: respuesta al oficio GG-832-2020 2020-09-28 5500-0958-2020

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarles y a la vez, informarles que la Junta Directiva Corporativa del Banco de Costa Rica, conoció la nota GG-832-2020, 2020-09-28 5500-0958-2020, mediante la cual instruye al fideicomiso a acatar lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en cuanto a iniciar un procedimiento de lesividad para anular el contrato suscrito con la empresa Consultores en Infraestructura GIP Limitada, para los servicios de Unidad Administradora del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3. Al respecto, dicho órgano colegiado instruyó a esta Gerencia adoptar las condiciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en tal nota.

En razón de lo anterior, se solicita nos indiquen quiénes serán los enlaces directos de parte de los Fideicomitentes, ello con el fin de coordinar la implementación de las acciones correspondientes. Una vez nombrados dichos enlaces, se procederá a definir en concreto los pasos a seguir, así como el correspondiente cronograma.

Resta señalar, que esta Gerencia se encuentra en la elaboración de los términos de referencia que servirán de sustento a la contratación del profesional en Derecho que asumirá todo el proceso.

1



Quedo a la espera de su comunicación con el fin de iniciar de inmediato las coordinaciones necesarias, con las personas designadas.

Atentamente,

ROY BENAMBUR
 GUERRERO
 (FIRMA)

Roy Benambur Guerrero
 Gerente de Negocios
 Fideicomisos
 Banco de Costa Rica

Firmado digitalmente
 por ROY BENAMBUR
 GUERRERO (FIRMA)
 Fecha: 2020.10.16
 15:31:35 -06'00'

C. Archivo
 Junta Directiva, Banco de Costa Rica
 Douglas Soto Leitón, Gerente General, Banco de Costa Rica
 Álvaro Camacho de la O, Subgerente, Banco de Costa Rica
 Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico, Banco de Costa Rica

2

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Presenta don Lizandro Brenes, la siguiente moción:.....

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC

Moción

22 de octubre, 2020.

Como Director de la Junta Directiva de JASEC,

Considerando:

1. Que el periódico *La Nación* en su edición del día 16 de setiembre del 2020 pone en primera plana el titular "*Contraloría ordena a ICE y Jasec anular contratación a dedo*" refiriéndose con la adjudicación de la empresa GIP Ltda. quien hasta la fecha ha sido la Unidad Ejecutora de la Planta Hidroeléctrica Toro III.
2. Que el artículo periodístico cuyo titular se mencionó líneas arriba expone textualmente, entre otras cosas:

"El 11 de octubre de 2012, La Nación informó de que una carta emitida en noviembre del 2010 por el entonces Gerente de Electricidad del ICE Gerálmir Mayorga y el entonces Gerente de Jasec Oscar Meneses, instruíra al BCR a designar a GIP"

Según el periódico, esta carta decía:

"Los fideicomitentes del PH Toro III ratificamos nuestra instrucción de contratar a la firma GIP Ltda. Como unidad ejecutora del proyecto hidráulico Toro III."

3. Dice el artículo que la empresa adjudicada es propiedad de 5 exfuncionarios del ICE.
4. Señala *La Nación* que la compañía ha recibido \$ 4.4 millones por sus labores.
5. En el oficio 18675 de la Contraloría General de la República (CGR) del 28 de noviembre de 2019, el ente contralor ordena la nulidad del contrato de la Unidad Ejecutora Toro III. Lo anterior basándose en:
 - a. Las presuntas irregularidades detectadas mediante una investigación preliminar en la contratación de esta Unidad Ejecutora.
 - b. Que la adjudicación a GIP Ltda. no cumple con lo dispuesto por la Sala Cuarta y que se plasmó en la cláusula 9.1 del fideicomiso en cuestión:

"(...) se entiende como principio de eficiencia el seleccionar la oferta que más convenga al desarrollo y ejecución del Proyecto. (...) / Se entiende como principio de libre competencia de todos los oferentes la oportunidad de participación en las contrataciones promovidas por el Fideicomiso"
 - c. Sobre la aplicación de principios de contratación administrativa a los Fideicomisos: aunque existe flexibilidad en las contrataciones esta no implica una libertad absoluta para contratar o una ausencia de reglas, sino de la sujeción indispensable a los principios mínimos de la contratación administrativa como un deber de hacer frente a la sana administración de los fondos públicos que se encuentran en tutela.
 - d. La adjudicación incumple los principios de la contratación administrativa violentando: la libre concurrencia, el principio de igualdad de trato entre oferentes y la asignación de ventajas indebidas a GIP Ltda. por parte de los fideicomitentes.

6. Fundamentos jurídicos:

La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (número 8131) establece:

ARTÍCULO 1.- Ámbito de aplicación

La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:

- a. La Administración Central, constituida por el Poder Ejecutivo y sus dependencias.
- b. Los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, sin perjuicio del principio de separación de Poderes estatuido en la Constitución Política.
- c. La Administración Descentralizada y las empresas públicas del Estado.
- d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

También esta Ley se aplicará, en lo que concerna, a los entes públicos no estatales, las sociedades con participación minoritaria del sector público y las entidades privadas, en relación con los recursos de la Hacienda Pública que administren o dispongan, por cualquier título, para conseguir sus fines y que hayan sido transferidos o puestos a su disposición, mediante partida o norma presupuestaria, por los órganos y entes referidos en los incisos anteriores o por los presupuestos institucionales de los bancos del Estado.

Las disposiciones de esta Ley no serán aplicables a los bancos públicos, excepto en lo correspondiente al trámite de aprobación de sus presupuestos, así como a lo ordenado en los artículos 57 y 94 y en el título X de esta Ley.

Las normas técnicas básicas para aplicar esta Ley serán dictadas por los órganos competentes del Poder Ejecutivo, previa consulta a la Contraloría General de la República, la cual dictará las correspondientes a las universidades, municipalidades y los bancos públicos.

En cuanto al ámbito de aplicación de esta Ley, rigen las restricciones dispuestas en este artículo para el resto de las disposiciones establecidas.

ARTÍCULO 110.- Hechos generadores de responsabilidad administrativa

Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación:

- a) La adquisición de bienes, obras y servicios con prescindencia de alguno de los procedimientos de contratación establecidos por el ordenamiento jurídico.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 113.- Sanciones administrativas**

De conformidad con las causales del artículo 110, las sanciones administrativas podrán ser impuestas por el órgano de la entidad que ostente la potestad disciplinaria. Asimismo, la Contraloría General de la República podrá sustanciar el procedimiento administrativo y requerirá, en forma vinculante, a la entidad respectiva, aplicar la sanción que determine. Dichas sanciones consistirán, según la gravedad de los hechos, en lo siguiente:

- a) Amonestación escrita.
- b) Amonestación escrita publicada en La Gaceta.
- c) Suspensión sin goce de salario o estipendio, correspondiente a un plazo de ocho a treinta días.
- d) Destitución sin responsabilidad.

ARTÍCULO 114.- Responsabilidad civil

Todo servidor público será responsable civil por los daños y perjuicios que ocasione, por dolo o culpa grave, a los órganos y entes públicos, independientemente de si existe con ellos relación de servicio. Tal responsabilidad se regirá por la Ley General de la Administración Pública y podrá surgir, sin que esa enumeración sea taxativa, por la comisión de alguno de los hechos contemplados en los artículos 110 y 111 de la presente Ley.

ARTÍCULO 118.- Cobro judicial

La copia certificada de la resolución que declare la responsabilidad civil constituirá título ejecutivo para su cobro por la vía judicial, si consta suma líquida.

Por su parte, la Ley General de la Administración Pública (número 6227) establece:

SECCION TERCERA: De la Responsabilidad Disciplinaria del Servidor**Artículo 211.-**

1. El servidor público estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por sus acciones, actos o contratos opuestos al ordenamiento, cuando haya actuado con dolo o culpa grave, sin perjuicio del régimen disciplinario más grave previsto por otras leyes. 2. El superior responderá también disciplinariamente por los actos de sus inmediatos inferiores, cuando él y estos últimos hayan actuado con dolo o culpa grave. 3. La sanción que corresponda no podrá imponerse sin formación previa de expediente, con amplia audiencia al servidor para que haga valer sus derechos y demuestre su inocencia.

Artículo 308.-

1. El procedimiento que se establece en este Título será de observancia obligatoria en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos o intereses legítimos; y b) Si hay contradicción o concurso de interesados frente a la Administración dentro del expediente.

2. Serán aplicables las reglas de este Título a los procedimientos disciplinarios cuando éstos conduzcan a la aplicación de sanciones de suspensión o destitución, o cualesquiera otras de similar gravedad.

Moción para que esta Junta Directiva determine, como acuerdo definitivamente aprobado:

Se instruya a la Auditoría Interna de Jasec para que, tomando como insumo lo dispuesto por la Contraloría General de la República, realice una investigación preliminar cuyos objetivos sean:

- Determinar los participantes y/o presuntos responsables por parte de Jasec de la adjudicación de la empresa GIP Ltda. como Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroeléctrico Toro III.
- Enlistar las posibles faltas incurridas por parte de dichos responsables en el proceso de adjudicación de dicha firma, de acuerdo con la determinación de antecedentes, hechos probados y evidencias que se recaben.
- Recomendar a esta Junta Directiva lo procedente con relación a los hallazgos del objetivo anterior.

Atentamente,

LIZANDRO
PAULITO BRENES
CASTILLO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LIZANDRO PAULITO
BRENES CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2020.10.22 18:16:58
-06'00'

Lizandro Brenes Castillo

Consulta doña Rita Arce si es necesario lo externado por don Lizandro Brenes ya que se puede dar de oficio y no el instruir a la Auditoría, por ende, solicita que le expliquen porque no entiende el fondo de lo manifestado.....

Menciona don Carlos Astorga que es completamente válido el interés de don Lizandro Brenes, de verificar la responsabilidad de los funcionarios, por lo que comenta que le llama la atención la norma que se citó, donde la competencia es más bien de la Contraloría y no de JASEC por tal razón desconoce hasta qué punto por tema de fundamentación, por lo

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

que externa si sería inclusive conveniente tomar una decisión, por lo que considera revisar y por otro lado consulta si la Auditoría si realizó este trabajo.....

Aclara don Lizandro Brenes que lo mencionado anteriormente en su intervención y en el artículo 111 se expresa que, se faculta a los jefes a responder por las actuaciones que se cometan con los recursos públicos y no precisamente es una competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.....

Menciona don Raúl Navarro que el tema es muy complicado y entiende la preocupación, pero directamente en la moción considera lo planteado por don Carlos Astorga en consultar si la Auditoría ya realizó algún estudio, para que se informe, sin embargo. en el punto N° 2 ya se está afirmando que hay culpables y el punto N°3 no lo ve claro, y opta por analizarlo...

Comenta don José Pablo Salas con respecto a la moción presentada, que se considere utilizar el término “valorar” y no “instruir”; lo anterior conforme a lo establecido en nuestro Reglamento de organización y funcionamiento que indica textualmente en el artículo 25.

Servicios de la Auditoría Interna: “En cuanto a la solicitud de estudios especiales y no programados en el plan de trabajo de Auditoría, se valorarán las observaciones y solicitudes realizadas por el Jefe y por la Contraloría General de la República”, ; lo mismo alineado a lo que se establece en las Normas para el Ejercicio de la auditoría interna en el sector público en la norma 2.2.3; y en este caso particular se hará la comunicación y se elevará a su Jefatura inmediata don Raúl Quirós para que se proceda conforme. Respecto a la consulta si se ha evaluado este tema, comenta que en este momento la auditoría se encuentra realizando un estudio de la planta Toro 3 pero está enfocado en gastos

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

operativos, y no precisa que anteriormente se haya realizado un estudio con ese detalle por lo que si se requiere se podría investigar en nuestras bases de datos.

Hace referencia don Juan Antonio Solano a la moción presentada por don Lizandro Brenes y externa que como director puede presentar las mociones que considere oportunas y pedir las investigaciones que sean necesarias, siempre y cuando sean aprobadas por la Junta Directiva, por ende, sugiere trasladarlo a la Auditoría Interna y luego informe a la Junta Directiva, para que ésta pueda determinar si procede o no.....

Solicita don Lizandro Brenes difundir la moción presentada, para que se hagan las observaciones al respecto, ya que el enfoque sí está claro, y luego se pueda hacer la valoración para trasladar a la Auditoría Interna.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

5.a. Tomar nota del oficio GG-994-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, con el cual informa sobre el estado de situación en torno a la ejecución del acuerdo tomado en sesión 021-2020 con relación a la orden de la Contraloría General de la República para anular el contrato GIP – Toro 3.....

5.b. Instruir a la Administración para que mantenga informada a ésta Junta Directiva de cualquier información que suceda en torno a la orden de la Contraloría General de la República para anular el contrato GIP – Toro 3.....

5.c. Solicitar al personal de Junta Directiva circular entre los directores la moción planteada por el director Brenes Castillo para que planteen las recomendaciones para enmendar el contenido que se considere pertinente.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

5.d. Incluir la moción presentada por el director Brenes Castillo, en la agenda del próximo lunes 26 de octubre de 2020, para que en ese momento se determine la conveniencia de remitirla a la Auditoría Interna Institucional para su valoración.....

ARTÍCULO 6.- INFORME SOBRE ANÁLISIS A LA MOCIÓN Y A LA PETICIÓN DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL

Se conoce oficio GG-997-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, mediante el cual remite oficio SUBG-TH-0554-2020 suscrito por el Lic. Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano, con el cual presenta informe sobre el análisis de la disminución de la jornada laboral.....

Para este punto se encuentra presente don Arnold Mora, quien mediante diapositivas presentarán este informe.....

Inicia don Arnold Mora comentando que la siguiente presentación vienen a atender 2 acuerdos de Junta Directiva los cuales son:.....

En la Sesión Ordinaria de Junta Directiva No 021-2020 del 08 de junio de 2020 se conoció una moción interpuesta por la Directora Rita Arce Láscarez, relacionada con la propuesta de disminuir la jornada laboral en JASEC, lo cual dio como resultado el siguiente acuerdo:..

9.c.1. Trasladar al Departamento Talento Humano y a la Gerencia General para su análisis la moción presentada por la directora Arce Láscarez, con el fin de que presente un informe a la Comisión de Desarrollo Humano para que éste a su vez remita su criterio a esta Junta Directiva.....

Posteriormente, en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva No 028-2020 del 02 de julio de 2020, se conoció el oficio suscrito por varios funcionarios sobre la solicitud para reducir la jornada laboral en JASEC, el cual dio como resultado el siguiente acuerdo de Junta Directiva:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

**“SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.
8.b.1. Tomar nota de oficio suscrito por funcionarios de JASEC para lo que respecta a la reducción de la jornada.....
8.b.2. Trasladar a la Comisión de Desarrollo Humano oficio suscrito por funcionarios de JASEC para lo que respecta a la reducción de la jornada, con el fin de que sea considerada junto con la moción presentada por la directora Arce Láscarez.”**

Externa don Arnold Mora que en el desarrollo del informe, las proyecciones y según los supuestos, el análisis que se realizó básicamente utilizó de escenario la revisión de pasar de 48 horas a una jornada de 40 horas semanales horas, por lo que detalla algunos aspectos generales:.....

- Jornada laboral: corresponde al número máximo de horas ordinarias, permitido por ley, en las que la persona trabajadora se encuentra sujeto a las órdenes de la persona empleadora.....
- Horario de trabajo: es el período dentro del cual se distribuye la jornada, por ejemplo, la hora de entrada y de salida del centro de trabajo; así como para fijar las horas de los tiempos de descanso entre jornada.....
- La jornada laboral puede ser del tipo ordinaria diurna, ordinaria nocturna u ordinaria mixta. Estas jornadas se distribuyen en horarios que están autorizados para las diferentes áreas sustantivas de la institución.....
- La jornada ordinaria diurna es aquella en la cual se trabaja en el período comprendido entre las cinco de la mañana y las siete de la noche. Está compuesta por ocho (8) horas por día y cuarenta y ocho (48) horas por semana. En trabajos que no sean peligrosos ni insalubres puede ser hasta de diez (10) horas diarias, pero no más de cuarenta y ocho (48) horas semanales, dándose así lo que se

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

conoce como Jornada Diurna Acumulativa.....

- La jornada ordinaria nocturna es la que se realiza entre las siete de la noche y las cinco de la mañana del día siguiente. Es de seis (6) horas por día y treinta y seis (36) horas semanales. No se permite la jornada acumulativa nocturna.....
- La jornada ordinaria mixta es aquella en que se labora una parte en el período comprendido entre las cinco de la mañana y las siete de la noche y otra parte entre las siete de la noche y las cinco de la mañana; por ejemplo, se ingresa a las dos de la tarde y se sale a las diez de la noche. Es de siete horas por día (7) y cuarenta y dos (42) horas semanales.....

Finalmente, la jornada ordinaria acumulativa es aquella mediante la cual las horas que corresponde laborar el sexto día de la semana (que generalmente es sábado), se trabajan en los cinco días anteriores.....

Señala don Arnold Mora que considerando las definiciones brindadas en los párrafos anteriores, se tiene la particularidad de que en función de la jornada laboral que un colaborador deba cumplir en un día y/o en una semana en específico, así será el horario de trabajo diario y/o semanal que debe cumplir, por lo que actualmente están establecidos diferentes horarios en las áreas sustantivas, con la premisa de brindar y atender de manera eficiente el servicio público, de conformidad con la naturaleza de JASEC.....

Tomando como referencia lo indicado de previo, es importante señalar que la jornada laboral actual de JASEC corresponde a 48 horas semanales, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Hace ver como parte de los resultados obtenidos del estudio salarial realizado en el periodo 2018, la información se relacionó con la jornada que tienen las demás empresas del sector eléctrico como ejemplo, se menciona a CoopeGuanacaste tiene una jornada de 45 horas semanales y Coopelesca tiene en jornada de 44 horas a algunos puestos de su estructura ocupacional. El resto de las empresas del sector eléctrico están en jornada de 48 horas, las cuales permiten hacer una comparación a nivel de mercado.....

Interviene don Luis Gerardo Gutiérrez consultado en base a los ejemplos de las 2 cooperativas, si el personal tiene que laborar los días sábados.....

Externa el señor Mora que la jornada está comprendida de lunes a viernes.....

Continúa don Arnold Mora informando que se incorporó la siguiente tabla, con base a la homologación incluyendo la jornada de las 48 horas de las demás empresas, que demuestra la posición percentil de cada una de las clases, tomando como referencia la situación vigente del II Semestre del periodo 2018, por ende, la firma del documento por parte de los funcionarios que a modo de compensación, en vista que no se puede hacer un ajuste salarial para mejorar la situación a nivel de mercado de JASEC se externa el rebajo de la jornada laboral.....

Jornada JASEC	Clase Actual JASEC	Salario Base Actual JASEC	Percentil Pagado según Mercado
48	Asesor legal	¢753,800	20.87
48	Asistente administrativo	¢431,300	22.49
48	Asistente Técnico 1	¢431,300	23.24
48	Asistente Técnico 2	¢508,600	22.85
48	Auditor Interno	¢1,035,150	18.52
48	Auxiliar	¢357,150	22.34
48	Director División	¢971,700	16.36
48	Encargado Unidad Ejecutora	¢836,550	18.07
48	Gerente General	¢1,202,000	11.38
48	Jefe de Área	¢836,550	18.07
48	Jefe Departamento 1	¢672,400	23.71
48	Jefe Departamento 2	¢687,400	17.96
48	Médico empresa	¢849,800	23.57
48	Profesional 1	¢547,200	21.41
48	Profesional 2	¢588,550	19.38
48	Subgerente General	¢1,057,300	11.90
48	Técnico 1	¢412,600	22.80
48	Técnico 2	¢492,250	23.29
48	Técnico 3	¢542,900	22.56
48	Técnico Profesional	¢555,050	24.13

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Hace mención a los antecedentes más relevantes de los últimos años en relación a los cambios que se han aprobado a nivel de la jornada laboral en JASEC son.....

Artículo 3 de la Sesión Extraordinaria N° 2.960 del 13 de enero de 1995:.....

“7- La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta horas por semana.

El horario de trabajo será el que la Junta Directiva determine para sus dependencias o el que determine en ausencia de acuerdo de la Junta Directiva el Jefe de la unidad administrativa desconcentrada correspondiente.....

...”

❖ Artículo 2 de la Sesión Ordinaria N° 3.352 del 11 de enero de 1999:.....

“1.- Aprobar la propuesta de la Gerencia para que la nueva jornada laboral sea de cuarenta y ocho horas a partir del 1 de febrero de 1999.....

❖ A finales del mes de enero de 1999, se procedió a elaborar para firma de las partes, el respectivo “Adendum al Contrato de Trabajo”.....

Artículo 1 de la Sesión Extraordinaria N° 3.816 del 13 de octubre del año 2003:.....

“... ”

1. Horario de los funcionarios administrativos: Lunes a viernes de las 7:24 a las 17:00 horas. Tiempo para almorzar: 30 minutos.....

...”

❖ Luego de la modificación de horarios implementada en el año 2003, en diferentes momentos se ha tramitado ante la Junta Directiva modificaciones y/o implementación de horarios de trabajo para áreas sustantivas específicas (administrativas o técnicas).....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- ❖ Oficio GG-090-2019 del 15 de febrero de 2019, el Ing. Carlos Quirós Calderón, en calidad de Gerente General de JASEC a esa fecha, plantea algunas consultas al Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, en las que se incluyó lo siguiente:.....

“B. Como mecanismo de ajuste salarial, legalmente, ¿Es posible disminuir la jornada laboral manteniendo el salario base de cada clase?”.....

- ❖ Oficio GG-AJ-101-2019 del 04 de marzo de 2019:.....

“**Respuesta:** Para la disminución de la jornada laboral en la Administración Pública debe de elaborarse un estudio técnico que así lo sustente. Es de suma importancia demostrar que con el acortamiento de la jornada no se está afectando la prestación del servicio público a los abonados, así como, no se está violentando el fin público impuesto por el legislador a JASEC en sus leyes que la han constituido y reformado.

Comenta que bajo esa premisa Talento Humano como la Gerencia General estableció una metodología con el fin de recopilar la información que diera sustento para hacer el análisis respectivo, por lo que hace notar que la metodología no consistió en una encuesta de opinión, sino que la Gerencia General solicitó a los Jefes de Área y a otros departamentos estratégicos información consolidada sobre los siguientes aspectos:.....

- Implicaciones que se pueden presentar si todo el personal pasa de una jornada laboral de 48 a 40 horas semanales.....
- Ajustes operativos y/o administrativos se deben implementar a nivel de cada uno de los departamentos del área para que, con una jornada de 40 horas semanales, la prestación de los servicios no se vea afectada de forma negativa.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Definición de los recursos adicionales que se necesitarían para atender los ajustes definidos en el aspecto anterior.....
- Identificación de los posibles riesgos de afectación en la prestación del servicio público y sus correspondientes medidas de mitigación.....
- Incorporación de los aspectos más relevantes señalados por cada uno de las jefaturas que remitió la información solicitada.....

Se reitera que la información fue solicitada a las siguientes jefaturas:.....

- Jefatura Área Distribución.....
- Jefatura Área Generación.....
- Jefatura Área Infocomunicaciones.....
- Jefatura Área Operación Comercial.....
- Jefatura Área Servicios Administrativos.....
- Jefatura Área Servicios Financieros.....
- Jefatura Área Tecnologías de Información.....
- Jefatura Asesoría Jurídica Institucional.....
- Jefatura Departamento Planificación Institucional.....
- Jefatura Departamento Contraloría de Servicios.....
- Jefatura División Operaciones.....
- Jefatura Unidad Ejecutora PTAR.....
- Jefatura Unidad Ejecutora Proyecto AMI.....
- Jefatura Unidad Ejecutora Proyectos de Generación.....

Se abarca más del 90% de la estructura organizacional.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Interviene don Francisco Calvo mencionando que en este punto es importante destacar la metodología explicando que no se podía realizar una encuesta de opinión a la mayoría de los funcionarios de la empresa, ante la consulta si estarían dispuestos a reducir la jornada laboral y hacer un esfuerzo adicional por mantener la productividad, ya que los funcionarios no son responsables de que los servicios se presten correctamente, sino las jefaturas ya que se debe cumplir con las metas y objetivos, por ende lo ideal era realizar un análisis....

Continúa don Arnold Mora explicando el resultado obtenido de las preguntas anteriores por cada una de las Jefaturas donde se obtuvo los siguientes análisis financieros.....

Se realizaron las proyecciones relacionadas con los requerimientos adicionales (plazas nuevas)

REQUERIMIENTOS AREA COMERCIAL			
Cantidad	Requerimiento	Monto anual con cargas por puesto	Total
4	Asistente Técnico Nivel 1 Atención al Cliente	8 664 463,13	34 657 852,51
1	Asistente Técnico Nivel 1 Facturación y Recaudación	8 664 463,13	8 664 463,13
4	Asistente Técnico Nivel 1 Facturación y Recaudación	8 664 463,13	34 657 852,51
3	Auxiliar Centro de Gestión al Cliente	7 226 526,82	21 679 580,47
1	Auxiliar Servicio al Cliente	7 226 526,82	7 226 526,82
1	Técnico Nivel 1 Cortas y Reconexiones	8 301 827,81	8 301 827,81
1	Técnico Nivel 1 Facturación y Recaudación	7 839 633,28	7 839 633,28
1	Técnico Nivel 2 Cortas y Reconexiones	9 846 421,56	9 846 421,56
16	TOTAL REQUERIDO		132 874 158,07

Externa don Francisco Calvo que los datos anteriores son el resultado del análisis que cada una de las Jefaturas realizó, es decir en el escenario de la reducción de la jornada laboral, con el propósito de mantener la capacidad de trabajo y la prestación de servicio actual, se identificaron los requerimientos como en este caso nuevas plazas y Talento Humano realizó la traducción a colones.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Manifiesta don Arnold Mora que, partiendo de la aclaración anterior, don Rogelio Quirós detalla que las rutas de lectura todos los meses están en aumento y por ende requiere de más personal para atender el servicio con normalidad.....

Para el caso del Área de Generación se requiere de 8 personas para poder atender las plantas 24/7 para un total de ₡74.50 millones, lo anterior se detalla a la tabla adjunta.....

REQUERIMIENTOS AREA GENERACION			
Cantidad	Requerimiento	Monto anual con cargas por puesto	Total
1	Asistente Administrativo	8 664 463,13	8 664 463,13
2	Técnico Nivel 1 Mantenimiento y Construcción Civil	8 301 827,81	16 603 655,61
3	Técnico Nivel 2 Mantenimiento Electromecánico	9 846 421,56	29 539 264,68
2	Técnico Nivel 2 Producción	9 846 421,56	19 692 843,12
8	TOTAL REQUERIDO	74 500 226,53	

En el caso de Infocomunicaciones se requiere de 6 personas más para un total de ₡64.82 millones según detalle.....

REQUERIMIENTOS INFOCOMUNICACIONES			
Cantidad	Requerimiento	Monto anual con cargas por puesto	Total
1	Profesional Nivel 1 Control Contenidos	16 241 880,53	16 241 880,53
1	Tecnico Nivel 2 Control de Contenidos	9 846 421,56	9 846 421,56
1	Tecnico Nivel 3 FTTH	11 064 255,68	11 064 255,68
1	Tecnico Nivel 1 FTTH	8 301 827,81	8 301 827,81
1	Tecnico Nivel 3 Red de la Fibra	11 064 255,68	11 064 255,68
1	Tecnico Nivel 1 Red de la Fibra	8 301 827,81	8 301 827,81
6	TOTAL REQUERIDO	64 820 469,06	

Para el Área Financiera el análisis realizado, se consideran ₡84.63 millones al año.....

REQUERIMIENTOS AREA SERVICIOS FINANCIEROS			
Cantidad	Requerimiento	Monto anual con cargas por puesto	Total
1	Profesional Nivel 1 FAG	16 241 880,53	16 241 880,53
1	Profesional Nivel 2 Presupuesto y Control	17 385 251,99	17 385 251,99
1	Profesional Nivel 2 Tesorería	17 385 251,99	17 385 251,99
1	Profesional Nivel 1 Contabilidad	16 241 880,53	16 241 880,53
1	Profesional Nivel 2 Servicios Financieros	17 385 251,99	17 385 251,99
5	TOTAL REQUERIDO	84 639 517,03	

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En vista de todo lo anterior se genera un total de ₡356.83 millones al año entre puestos nuevos y pago de planillas en caso de darse una disminución en la jornada según tabla para no afectar el servicio.....

TOTAL GENERAL		
AREA	PUESTOS SOLICITADOS	MONTO
Comercial	16	132.874.158.07
Generacion	8	74.500.226.53
Infocomunicaciones	6	64.820.469.06
Servicios Financieros	7	84.639.517.03
TOTAL REQUERIDO	37	356.834.370.70

Menciona don Arnold Mora que en otros casos el análisis que hicieron las Áreas no va enfocado en el tema de recursos adicionales a nivel de nuevas plazas como en el caso de Distribución se enfocaba en el incremento de pago por tiempo extra y se utilizaron los siguientes supuestos:.....

- Se analizan los registros existentes relacionados con el pago de tiempo extra de los últimos 24 meses, es decir, de Julio 2018 a Junio 2020.....
- Se obtiene la sumatoria de los montos pagados durante el periodo de estudio en cada una de las áreas en las que se paga tiempo extra.....
- Para cada área se calcula un promedio mensual.....
- Al promedio obtenido se le aplica un incremento del 20% que corresponde al efecto estimado por la disminución de las horas ordinarias del personal.....
- Se obtiene el monto mensual proyectado, el cual se multiplica por 24 para realizar la comparación con el monto base utilizado para la proyección.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Partiendo de los datos anteriores se realizó la proyección para cada una de las Áreas que generan tiempo extra como se muestra en la tabla adjunta.....

Tabla N° 1
Proyección incremento pago tiempo extra
Datos en millones de colones

Factor	Comercialización	Despacho	Distribución	Generación
Monto pagado	9.37	10.15	87.99	70.45
Promedio mensual	0.39	0.42	3.67	2.94
Incremento (20%)	0.08	0.08	0.73	0.59
Promedio mensual proyectado	0.47	0.51	4.40	3.52
Promedio anual proyectado	5.62	6.09	52.79	42.27
Promedio bianual proyectado	11.24	12.19	105.59	84.54
Diferencia	1.87	2.03	17.60	14.09

Fuente: Sistema Integrado de Recursos Humanos

Interviene don Francisco Calvo mencionando que en el Comité de Finanzas se revisó el tema del tiempo extra, el cual generó una conversación importante, ya que dicho tiempo incurre cuando hay roles de 24/7, donde sale más barato el pago de tiempo extra para cubrir esas horas que contratar un funcionario para hacer la cobertura completa, como el caso de Averías, además se aclara que en la parte administrativa no se paga dicho tiempo.....

Continúa don Arnold Mora comentando que tomando en cuenta las repuestas recibidas y de acuerdo con el análisis de la estructura funcional, prácticamente se abarca más del 90% de dicha estructura.....

Aclara don Francisco Calvo que el cálculo del 90% no es en referencia a la cantidad de repuestas sino a cuántos departamentos y unidades están consideradas dentro del análisis.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Menciona el señor Mora algunos datos importantes.....

Datos relevantes (Salarios).....

- Cantidad funcionarios activos al 30-09-2020: **421**.....
- Sumatoria salarios totales (salario base más componentes): **¢350.50** millones.....
- Cargas patronales (26%): **¢91.13** millones.....
- Sumatoria mensual: **¢441.63** millones.....
- Sumatoria anual: **¢5.299,52** millones.....
- Porcentaje disminución: **16.67%** de una jornada laboral de 48 horas semanales....
- Resultado final: **¢883.43** millones anuales.....

Comenta el señor Mora que los ¢883.43 millones representan horas de trabajo a las que se renunciarán.....

Interviene don Francisco Calvo recalando que los recursos anteriores no son un ahorro porque la petición es reducir la jornada, pero manteniendo los salarios, y es una estimación del valor actual que tiene esa capacidad de trabajo, por ende, es un ejercicio diferente con respecto a las dispositivas anteriores, solo que cuantifica las horas que no se vayan a laborar.....

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez si el monto de los ¢883.43 tiene, o no tiene incluido el pago ordinario que hay que hacer a la jornada que requiera la presencia.....

Externa don Arnold Mora que el ejercicio que se hizo fue considerando el salario base más componente y el impuesto se excluyó y no está el efecto del tiempo extra que tenga que incorporarse si se daría ese escenario.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Comenta don Raúl Navarro que a los ₡883.43 millones se le deben sumar los ₡356.00 millones por los puestos y tiempo extra ₡1250.00 millones sumando los 2 rubros.....

Continúa don Arnold Mora explicando que se hizo un ejercicio similar, pero a nivel de horas:

- ❑ Horas laborales (**48*4.33**): **207.84** horas laborales por mes por persona.....
- ❑ Total horas laborales por mes: **87.500,64** horas laborales.....
- ❑ Total horas laborales por año: **1.050.007,68** horas laborales.....
- ❖ Horas laborales (**40*4.33**): **173.20** horas laborales por mes por persona.....
- ❖ Total horas laborales por mes: **72.917,20** horas laborales.....
- ❖ Total horas laborales por año: **875.006,40** horas laborales.....

Diferencias Generales:

Ante la eventualidad de que la jornada laboral de los **421** funcionarios activos al 30 de setiembre de 2020, se reduzca de 48 a 40 horas semanales, implica una disminución de **14.583,44** horas laborales mensuales y un total de **175.001.28** horas anuales.....

Entorno actual

Situación actual a nivel del país por la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19.

A nivel del sector privado se ha permitido las suspensiones temporales de contratos de trabajo o reducción de las jornadas.....

Implementación de medidas a nivel laboral para la contención del gasto público:

- Congelamiento de los aumentos por costo de vida al salario base.....
- Congelamiento del pago de anualidades nuevas para los próximos dos años.
- Propuesta para establecer el impuesto de la renta sobre el salario escolar...

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Proyecto para reducir un 15% a los salarios brutos del sector público que superen los 1.5 millones (por un periodo de 12 meses).....
- Otras medidas de acuerdo con el comportamiento de la emergencia sanitaria.....

Cuestionamientos a instituciones/empresas por parte de la sociedad civil y de diferentes sectores. Ejemplo: Poder Ejecutivo, AYA, ESPH, CCSS.....

Como conclusiones, se presentan las siguientes:.....

- A nivel de normativa interna la jornada de 48 horas semanales está establecida en el Artículo N° 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC.....
- La instauración de la jornada de 48 horas semanales en JASEC desde el mes de febrero de 1999, se justificó en la búsqueda de la satisfacción plena de las necesidades de los clientes por brindar un servicio público básico para la zona servida.....
- A nivel del sector eléctrico sólo algunas cooperativas tienen jornada laboral inferior a 48 horas semanales.....
- La disminución de la jornada laboral en JASEC puede aplicarse en el tanto no se afecte la prestación del servicio público y no se viole el fin público establecido en la ley de creación de JASEC y sus reformas.....
- A nivel de la operación comercial se considera que la disminución de la jornada laboral no puede menoscabar los horarios de atención al cliente tanto de los servicios de electricidad como de internet.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- La implementación de la jornada laboral de 40 horas semanales afectaría los ciclos mensuales relacionados con la facturación y recaudación de los servicios si no se asigna recurso adicional para reforzar la atención de los diferentes procesos.....
- En el área de distribución se prevé un incremento en el pago de tiempo extra principalmente por la atención de los eventos que se susciten en los diferentes circuitos de la red que afecten la continuidad y calidad del servicio tanto de electricidad como de internet.....
- Los roles rotativos semanales del personal técnico tanto del área de distribución como de generación están definidos bajo el modelo 24/7 y sobre la base de 48 horas, por lo que una disminución de la jornada implicará cambios importantes que podrían afectar la asignación del personal para la operación de la red, atención de averías y operación de las plantas, entre otros.....
- El área de generación requiere cubrir 24/7 la operación de las plantas de los diferentes sistemas productivos, por lo que si no se asigna recurso técnico adicional se corre el riesgo de tener periodos desatendidos durante el día, lo que implica exponer la seguridad operativa de los equipos de producción.....
- El área financiera requiere la automatización de algunos procesos que actualmente son realizados de manera manual, por lo que la implementación de la jornada de 40 horas podría dificultar el cumplimiento de plazos asociado a los cierres mensuales.
- Los procesos ordinarios de contratación administrativa no se verían afectados por una disminución de la jornada, considerando que actualmente se dispone de la plataforma SICOP por medio del cual se realizan todas las gestiones vinculadas a

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- una contratación directa o licitación.....
- En las primeras horas de cada día se realiza la habilitación de los servicios para el cobro de los servicios, por lo que de previo se ejecuta el respaldo de las bases de datos para que los recaudadores externos puedan cobrar a partir de las 7:00 am, lo cual implica que los horarios de trabajo establecidos para algunos de los funcionarios del área de tecnologías de información deberían mantenerse, caso contrario, tendría que negociarse con los recaudadores para que el cobro inicie más tarde.....
 - La disminución de jornada repercutiría de manera directa y negativa en la atención de los casos, reclamos y consultas de los clientes que son canalizados por medio de la Contraloría de Servicios, así como la atención oportuna de los requerimientos que se emanan de otras instancias externas regulatorias de los servicios que brinda JASEC.....
 - El área de infocomunicaciones prevé la necesidad de asignar más recurso humano adicional para que la disminución de la jornada laboral no afecte el cumplimiento de la estrategia de negocio establecida y que actualmente está en ejecución.....
 - La unidad ejecutora del proyecto de la plataforma avanzada de medición AMI podría extender más allá del periodo de ejecución establecido en la fase de planificación como consecuencia de la implementación de la jornada de 40 horas a nivel institucional.....
 - Se estima que en algunos departamentos en forma paralela a la asignación de recurso adicional o la ocupación de puestos que actualmente están vacantes,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

requerían la asignación de vehículo para la ejecución de las actividades de campo, remodelaciones en oficinas porque no se cuenta con el espacio suficiente para el recurso adicional y el respectivo equipo de cómputo y de oficina que permita realizar las labores asignadas.....

En cuanto a las valoraciones finales, con base en lo anteriormente expuesto y detallado en éste informe principalmente sobre:.....

- a) Las implicaciones que se pueden presentar en cada una de las áreas de la estructura organizacional si todo el personal pasa de una jornada laboral de 48 a 40 horas semanales.....
- b) Los ajustes operativos y/o administrativos que se deberían implementar a nivel de cada uno de los departamentos para que, con una jornada de 40 horas semanales, la prestación de los servicios no se vea afectada de forma negativa.....
- c) Los recursos adicionales (humano, equipo, físico, etc.) que se necesitarían para atender dichos ajustes.....
- d) La identificación de los posibles riesgos de afectación en la prestación del servicio público y sus correspondientes medidas de mitigación.....
- e) La situación actual que está enfrentando el país por causa de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 y que se extenderá por varios meses más.
- f) La incertidumbre que existe sobre las consecuencias que podrían materializarse en los diversos sectores de salud, económicos, políticos, sociales, entre otros, lo cual afectaría las operaciones normales de los diferentes negocios de JASEC.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Se considera a nivel del Departamento Talento Humano que con los recursos actuales no existen las condiciones necesarias para que la empresa disminuya la jornada laboral pasando de 48 a 40 horas semanales, sin que ello implique una afectación en la prestación del servicio público a los abonados o clientes, así como que no se está violentando el fin público impuesto por la legislación vigente.....

Menciona don Francisco Calvo que es importante que la Junta Directiva conozca que la Gerencia General y el Departamento de Talento Humano están claros que a nivel salarial JASEC está a la baja de la industria y es la justificación principal para reducir la jornada, una especie de compensación, no obstante, el estudio es objetivo en el sentido que la reducción no es gratis ya que implica ajustes, también incorporando tecnología, rediseños y eficiencias diversas se podría compensar o mitigar, sin embargo la situación país y las condiciones de la empresa en este momento dificultan el cambio al 100%, por lo que se quiere ser más productivo y eficiente pero no laborando menos horas sino con los recursos que se tienen para poder crecer.....

Finaliza, presentando la siguiente propuesta de acuerdo:.....

- a) Con base en el análisis expuesto en el informe elaborado por la Administración, se acuerda mantener la jornada laboral de 48 horas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC, considerando de que actualmente no existen las condiciones necesarias para que la empresa disminuya la jornada laboral, sin que ello implique una afectación en la prestación del servicio público a los abonados o clientes.....
- b) Comunicar a los funcionarios el acuerdo tomado por éste Órgano Colegiado.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- c) Instruir a la Administración para que realice las valoraciones respectivas sobre la optimización del recurso humano activo en función de la prestación del servicio público que se brinda.....
- d) Realizar una revisión detallada de los factores que a nivel institucional generan el pago de tiempo extraordinario para el personal de las diferentes áreas sustantivas de la Empresa a efectos de optimizar dicho gasto.....
- e) Realizar una revisión que permita determinar la idoneidad de los horarios que actualmente están establecidos en las diferentes áreas en relación con la eficiencia en cuanto a la prestación del servicio público.....
- f) Analizar las acciones que se pueden implementar a nivel de las partidas de remuneraciones que permitan generar ahorros en las mismas.....

A solicitud de doña Rita Arce a continuación se transcribe de manera literal lo externado como justificación de su voto negativo.....

Como bien lo dijo don Arnold Mora, en el Comité de Talento Humano se presentó 2 veces el tema. Cuando se presentó la primera vez una de las diapositivas era una comparación de las jornadas laborales o por lo menos se mencionó la comparación con las jornadas laborales con ESPH, ICE, Coopelesca, con otras instituciones del área y en vista de eso, se le solicitó al señor Mora que fuera tan amable de hacer ese mismo benchmarking, pero no solamente para las jornadas, sino que le parecía bien ya que unas eran de 48, otras de 40 e inclusive se recuerda que mencionó que en el ICE unas eran de 40 y otros de 48, etc, entonces se solicitó eso mismo pero comparando los salarios, para esas jornadas en los diferentes casos, esto se solicitó para la primera exposición que se hizo del documento, no

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

obstante, en la presentación segunda no se expuso. Luego don Arnold Mora menciona que se hizo un mecanismo de consulta donde se realizó al 90% de las jefaturas y estas se encargaron de hacer llegar la información a los subalternos, por lo que no queda claro cuál fue el mecanismo que se usó la jefatura para realizar esa consulta a los subalternos, o como lo mencionaron o si hicieron mesas de trabajo, no queda claro en este estudio cual fue el mecanismo que se usó para eso, por ende le queda esa falencia y no puede tomar una decisión positiva al respectó, porque no se le brindo esa información, inclusive se menciona que se le hizo al 90% de las jefaturas, sin embargo, cuando se pregunta a quién se le hizo la consulta en Generación, se dijo que a don Cristian Acuña y cuando se pregunta qué entonces en la Dirección de Operaciones se contestó que igualmente al señor Acuña, entonces ese 90% queda un poco confuso, luego en la primera sesión se solicitó, que se hicieran diferentes escenarios que si bien es cierto, en este momento ni la institución, ni el país, ni nadie está en la capacidad de una reducción de un 16% de la jornada, y qué si se hace una reducción a 46, 44 o 42, esa información tampoco fue proporcionada, por lo tanto no quedo nada satisfecha con las solicitudes. En la primera presentación se solicitó un análisis de estudio de las cuadrillas, porque se sabe que hay una cuadrilla nocturna que no presenta gracias a Dios averías o esos problemas por las noches, para que se hiciera un estudio de pasar esa cuadrilla al día y distribuirlo, además de tener diferentes jornadas laborales para dejar de pagar horas extras, inclusive de dar el servicio como debe ser, pero adecuando los horarios, esto se puede logar y se puede reducir más bien lo que son las horas extras cambiando jornadas laborales, luego se dijo en la presentación segunda que esta era una modificada de la primera mencionado por don Arnold Mora y luego en la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

intervención de don Francisco Calvo dijo que en la segunda presentación iba a indicar lo más relevante, entonces al final como no se hizo llegar la primera, en el momento y luego el día de ayer se presentó esto y se envió durante la presentación de don Arnold Mora justamente el power point y el informe, tampoco hubo tiempo ni siquiera para revisarlo, por lo que también queda un sin sabor, además de las consultas hechas a los jefes y que en algún momento se ha dicho que esos jefes a veces no se dan cuenta si un trabajador falta, como fue el caso del trabajador que faltó 3 meses porque estaba incapacitado y si esos son los jefes a los que se les consulto. La jornada laboral de JASEC entran alguna gente, según lo que se tiene entendido a las 7:24 a.m., por lo que consulta cuantos entran exactamente a esa hora, manifiesta que esa será una tarea que se va a solicitar a don Raúl Quirós y a don José Pablo Salas para comprobarlo, ya que es mejor decir que se entra a las 7:00 a.m. algunos y salen cuando le corresponden y otros que entre a las 9: 00 o 10:00 a.m. y más bien se abarca y se da un servicio de 7:00 a.m a 5:00 p.m donde se hace un traslape de 2 o 3 personas dependiendo de los horarios, por ejemplo, si hay 2 personas en una oficina, que una entre a las 7:00 y otra a las 9:00 o 10.00 para ampliar el servicio, ya que las 2 personas ingresando a la misma hora van a salir a las 4p.m mientras tanto que si una entra a las 7.00 y otra a las 10:00 a la larga se puede tener cubierta hasta las 5 o 6p.m más bien se hace una ampliación en el horario de atención al público, por lo que expresa el sin sabor que el estudio deja, ya que no está satisfecha por lo que se solicitó y que no se le brindo, además se es consciente que en este momento no se puede salir a la calle a decir que JASEC en plena pandemia tiene una reducción de horas labores, pero si se hubiera presentado el benchmarking de los salarios, se verificaría una vez más como lo presento

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

don Arnold Mora en una de las primeras filminas donde está menos del percentil 25%, entonces sí se sabe que la gente está con los salarios más bajos del mercado, pero si se supone eso y con esto se puede incrementar el salario tal vez no las 8 horas, pensado justo en las conclusiones que tiene don Arnold Mora, y se hace referencia a donde dice que el entorno actual vienen congelamientos de los aumentos por el costo de vida del salario base, el pago de anualidades, viene la propuesta para establecer un impuesto de renta al salario escolar, una posible disminución al salario bruto de un 15% del sector público, y si ya los trabajadores están en el percentil más bajo y ahora si pasan todos esos aspectos, y exclama donde van quedar y se es claro que no es responsabilidad de la institución pero era verlo de alguna manera de compensación por la situación que viene, y no es que este disconforme, pero es el entorno actual y hay que ver como se hace para ayudar y no ser conformistas de ver que por lo menos hay trabajo, en este momento donde el 25% de la ciudadanía en edades productivas no tienen trabajo, se sabe que hay que darle muchísimas gracias a Dios por que los trabajadores de JASEC tienen trabajo, también se es consciente de que tal vez no es el 100% de los trabajadores de JASEC que trabajan con las mangas arrolladas y la con la camiseta puesta, pero no se puede legislar para eso y se tiene que pensar en darle lo mejor al trabajador, porque es lo que se quiere que ellos le den a la institución, expresa la señora Arce Láscarez que lejos de verlo como una solicitud caprichosa de su parte ya que absolutamente no gana nada, pero pensando en ellos se propuso la moción y desea dejar plasmada las manifestaciones hechas, por que realmente duele, que entre los mismos compañeros, no se hayan hecho las solicitudes presentadas, porque tal vez se hubieran abierto los ojos, ya que si son consciente que los trabajadores

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

están en el percentil más bajo y la institución en este momento no está en capacidad de hacer un aumento cuanto representa entonces un aumento de un 4%, el cual representa la cuarta parte del 16%, lo indicado por don Arnold Mora en las filminas anteriores, y si no se les puede aumentar nada van a estar congelados por 2 años, era más bien a manera de reflexión. Manifiesta doña Rita Arce que no era necesario que se presente ya, se podía hacer el estudio y podía ser que más adelante que se esté en capacidad, como decía don Raúl Navarro ojala que se tenga la solvencia y pagar buenos salarios para que la gente esté muy contenta y trabajen mucho y se pueda exigir más, y se está de acuerdo con lo expresado, continúa la señora Arce pero la insistencia de que se presentara el día de hoy en Junta Directiva sin lo que se había solicitado, manifiesta que tampoco se va a desgarrar la vestidura y a cortarse las venas, pero si es una solicitud de una directora, aunque quizás se esté en minoría en todos los sentidos, pero expresa que se le debió haber facilitado la información que se pidió, y por respeto no comentó nada durante la presentación de don Arnold Mora, por lo que si desea dejar patente su malestar por lo no presentado y no entiende cual era la premura, sin haberse evacuado, ya que en otros Comités hasta que todos los directores estén satisfechos con la información solicitada, se eleva a Junta pero en este caso no fue así, por lo que solicita que todas sus palabras queden literales en el acta y reafirma que el voto es en contra.....

Externa don Carlos Astorga que está a favor de lo presentado por la Administración, menciona que la situación financiera de la empresa, del país, no es materialmente posible ni conveniente hacer la aprobación, no obstante, indica que está de acuerdo en muchas de las manifestaciones expresadas por la directora Rita Arce, ya que no se tomaron muchas

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de las consideraciones, y el planteamiento de la distribución de los trabajadores en la jornada se podría aplicar ya que muchas áreas tienen tiempos muertos, según estudio que se realizó con los estudiantes del TEC y se podría valorar para aprovechar, además de otros mecanismos como el control biométrico, para el ingreso y la salida, no obstante, insta a la Administración para que se realicen todos los esfuerzos con el fin de maximizar el recurso humano.....

Menciona Lizandro Brenes que él se encuentra en el comité y se discutió 2 veces el tema por lo que considera que no afecta en nada a la institución y señala que está a favor de la Administración.....

Externa don Raúl Navarro que está a favor de la Administración, y espera verlo más adelante con otra situación para valorar posibles opciones.....

Indica doña Ester Navarro que se encuentra a favor de la Administración y comenta que mientras no haya una modernización en los temas laborales donde se trabaja por cumplimiento de objetivos, plazos de entrega sin importar como se haga y el tiempo en el que se entregue se continuará con la medición del rendimiento de las personas por las horas laboradas.....

Menciona doña Elieth Solís que en un momento se revisaron estudios y se notó que era materialmente imposible equilibrar salarios en JASEC y más la situación país, por lo que externa que será un tema para después ya que la institución debería de estar mejor equilibrada o en mejores situaciones económicas.....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: en firme con seis votos positivos de los directores Astorga Cerdas, Brenes Castillo, Gutiérrez Pimentel, Navarro Calderón, Navarro Ureña y Solís Fernández y un voto negativo de la directora Arce Láscarez.....

6.a. Tomar nota del oficio GG-997-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, mediante el cual remite oficio SUBG-TH-0554-2020 suscrito por el Lic. Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano, con el cual presenta informe sobre análisis disminución jornada laboral.....

6.b. Mantener la jornada laboral de 48 horas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC, considerando de que actualmente no existen las condiciones necesarias para que la empresa disminuya la jornada laboral, sin que ello implique una afectación en la prestación del servicio público a los abonados o clientes.....

6.c. Comunicar a los funcionarios el acuerdo tomado por éste Órgano Colegiado.....

6.d. Instruir a la Administración para que realice las valoraciones respectivas sobre la optimización del recurso humano activo en función de la prestación del servicio público que se brinda.....

6.e. Instruir a la Administración a realizar una revisión detallada de los factores que a nivel institucional generan el pago de tiempo extraordinario para el personal de las diferentes áreas sustantivas de la Empresa a efectos de optimizar dicho gasto.....

6.f. Instruir a la Administración realizar una revisión que permita determinar la idoneidad de los horarios que actualmente están establecidos en las diferentes áreas

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

en relación con la eficiencia en cuanto a la prestación del servicio público.....

6.g. Instruir a la Administración para que analice las acciones que se pueden implementar a nivel de las partidas de remuneraciones que permitan generar ahorros en las mismas.....

ARTÍCULO 7.- PROPUESTA DE OFICIO PARA LA ARESEP SOBRE AUDIENCIA LIQUIDACIÓN TARIFARIA DE JASEC.

Se conoce oficio GG-993-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual presenta un estado de situación en atención al oficio JD-463-2020 remitido por parte de este Órgano Colegiado a la ARESEP.....

Menciona don Francisco Calvo como conocimiento de la presente Junta Directiva, que JASEC está promoviendo una liquidación tarifaria muy importante y recientemente ARESEP después de haber postergado la fijación de la fecha para la audiencia pública siendo este el paso que faltaba para concluir el proceso, y hace unas semanas se informó que se iba a devolver dicha liquidación sin trámite, en virtud de un análisis que la entidad realizó, identificando que la aplicación de la normativa debía acompañarse de un estudio ordinario, dicho tema se ha conversado en varias ocasiones y se llegó a la conclusión que ha sido un camino que el regulador y la ARESEP buscaron para postergar cualquier trámite que implique un aumento tarifario, sin embargo, se recibió una nota no siendo el rechazo sino como una advertencia, no obstante, este órgano colegiado decidió participar de las instancias para una fijación de fecha y se previó este punto en la agenda para remitir una nueva nota, sin embargo, comenta que el día de hoy ARESEP remitió un nuevo oficio con la devolución de lo presentado e indica que no se puede tramitar la liquidación, por ende se anula el documento de admisibilidad y se concede un plazo de 10 días para adjuntar el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

ordinario, por lo que comenta que es un plazo irreal, prácticamente una falta de respeto, siendo que se informó de la posible devolución se empezó a trabajar en el mismo, pero dicha elaboración requiere de meses no de días, sin embargo, los departamentos de Tarifas, Finanzas y la Asesoría Jurídica han estado trabajando para presentar unos recursos contra una posible decisión ante este tipo de actuaciones de la ARESEP, no obstante, la Asesoría Jurídica informa que hay dificultades para presentar los recursos y los mecanismos que quedan son más complejos y pueden tener otras implicaciones, por lo que solicitará opinión al Lic. Juan Antonio Solano para determinar las posibles opciones que se pueden usar para posterior presentarlo ante este Órgano Colegiado.....

Comenta don Luis Gerardo Gutiérrez que el día de ayer se publicó en la Gaceta un aviso sobre una audiencia pública virtual por parte de la ARESEP, con el motivo que se conozca el Reglamento técnico de la supervisión de la calidad del suministro eléctrico de baja y mediana tensión, ya que al parecer la entidad realizará alrededor de 20 audiencias en lo que resta del año y ésta sería la primera, por lo que externa que valdría la pena tomar el asunto para efectos de cualquier reclamo que se vaya a presentar ante la autoridad reguladora.....

Menciona don Carlos Astorga que la situación es muy grave y se deben tomar algunas medidas con respecto al arreglo de pago con el ICE ya que vienen consecuencias, por lo que solicita colaboración a don Juan Antonio Solano para presentar alguna revocatoria y verlo en la próxima sesión.....

Externa don Lizandro Brenes que le gustaría tener una discusión con más elementos sobre todo en el tema jurídico, esto por la secuencia de los hechos ocurridos desde que se

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

presentó la liquidación inicial hasta la devolución, ya que no es razonable la actuación, es irresponsable e injusto y se debe verificar si existe fundamento de legalidad contra la liquidación completa y presentar los indicios.....

Recuerda don Luis Gerardo Gutiérrez el artículo 34 de la Constitución Política dice que:.....

A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas.....

Hace ver don Juan Antonio Solano que es un tema muy crítico, ya que las actuaciones son típicas de la ARESEP, en este caso JASEC inicia un proceso administrativo para una liquidación tarifaria, bajo un determinado esquema normativo, pero meses después la entidad comunica que dentro de su estructura hay un órgano que indica que este tipo de liquidación tiene que realizarse con un trámite normal bajo una petición tarifaria ordinaria, en virtud de que el marco normativo cambió no rechaza la gestión y da un plazo específico para que se cumpla una prevención, pero la afectación es que el ordinario es contra datos finales, y comunica que en este caso no cabe un acto revocatorio, pero sí se debe usar el plazo para externar todas las inconsistencias que se han presentado para que obligue a la ARESEP a archivar el caso y sobre eso se podría proceder pero generaría un atraso mayor. Se puede hablar de un recurso de amparo, una medida cautelar o un abuso procesal, pero en este caso lo que procede es presentar un documento que no sea un recurso, sino una especie de cuestionamiento de la decisión de la ARESEP y dirigirla a la Junta Directiva, sí es claro que JASEC no podrá presentar la información solicitada y lo que ocurrirá es que la entidad archive el caso y en ese momento sí se podrá presentar un recurso. Lo que se considera oportuno ante esta situación es dejar constancia sobre la situación y la lesión

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

financiera que está causando a JASEC, mas solo se puede dejar plasmado en el plazo fijado la imposibilidad de presentar el tarifario con todos los requerimientos.....

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez si el recurso de amparo, podrían presentarlo personas físicas como serían su persona, en calidad de Presidente, o don Lizandro Brenes como Vicepresidente, o don Francisco Calvo como Gerente General

Externa don Juan Antonio Solano que los puestos genera una vinculación, pero como persona física en calidad de ciudadanos podría ser una opción y como miembros de la Junta Directiva podría valorarse poner la queja ante la Junta Directiva de ARESEP y hacer notar la situación también es una manera de denunciar, lo peor es no hacer nada ya que hay una afectación al servicio público.....

Menciona don Carlos Astorga que lo externado por don Juan Antonio Solano es correcto, y se debe explorar todos los mecanismos desde lo personal hasta lo institucional, así sea que se rechace todo lo que se gestione, por ende, insta para que la Administración redacte la queja o presente una solicitud de prórroga razonable ya que la estabilidad financiera es crítica.....

Externa don Raúl Navarro que se siente muy preocupado con la situación y se entiende que no se puede presentar ningún recurso, pero quizás una solicitud de revisión del caso por parte de todos los miembros de la Junta Directiva y no solo de la presidencia podría ayudar, en fin, valorar todas las opciones.....

Comenta doña Rita Arce que la situación se complica y se debe actuar muy prudente ya que cualquier acción puede dar por aprobada la actuación de la ARESEP, ya que lo mejor opción es poner la queja ante la entidad, por lo que llama a la reflexión para no dar un paso

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

en falso, actuando con responsabilidad y valorar las posibles opciones para tomar la mejor decisión por los compromisos que se tienen y los factores que influyen.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.a. Tomar nota del oficio GG-993-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual presenta un estado de situación en atención al oficio JD-463-2020 remitido por parte de este Órgano Colegiado a la ARESEP.....

7.b. Incorporar este punto dentro de la agenda de la sesión 060-2020, para continuar con su análisis.....

7.c Instruir a la Administración y a la Asesoría Legal para que continúen el análisis jurídico y técnico de la situación, a fin de considerar posibles mecanismos de acción.

ARTÍCULO 8.- CORRESPONDENCIA.

- Consulta sobre proyecto de ley 21019 autorización de JASEC donación de terreno El Carmen y oficio GG-AJ-348-2020 con recomendación de respuesta.

Se conoce consulta efectuada por parte de la Asamblea Legislativa sobre proyecto de Ley 21019, Autorización a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) para que done un terreno de su propiedad a la Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen de Cartago, así como el oficio GG-AJ-348-2020 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico en la que presenta su criterio y recomendación sobre el particular.....

Externa el señor Solano Ramírez que hace algunos años la Junta Directiva de JASEC había tomado como acuerdo donar unas propiedades que han estado siendo ocupadas por entidades públicas como en Paraíso por la Cruz Roja y en el Carmen la ocupa una parte la Asociación de Desarrollo y otra parte la Escuela menciona que se ha trasladado a la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Asesoría Jurídica solicitud por parte de la Comisión Especial de Cartago de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, se requiere el criterio de la institución sobre el “Expediente n° 21019 “Autorización a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) para que done un terreno de su propiedad a la Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen de Cartago”, el cual, fue publicado en La Gaceta 196 de 24 de octubre de 2018.....

Sobre el particular, debe de recordarse que la Junta Directiva en la Sesión No. 063-2019 del 19 de agosto del 2019, dispuso en relación con el proyecto de ley No. 21.019 antes mencionado y publicado según nuestros registros en La Gaceta No. 214 del 19 de noviembre del 2018, indicar al diputado Mario Eduardo Castillo Méndez y a la Comisión Especial de la Provincia de Cartago, toda vez que, hasta ese momento, a JASEC no se le había solicitado el criterio correspondiente:.....

2. Indicar al señor Diputado Mario Eduardo Castillo Méndez y a la Comisión Especial de la Provincia de Cartago de la Asamblea Legislativa que en relación con el proyecto de ley No. 21.019 “Autorización a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) para que done un terreno de su propiedad a la Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen de Cartago” publicado en La Gaceta No. 214 del 19 de noviembre del 2018, debe de advertirse respetuosamente que a la vista del texto del proyecto de ley y conforme a la información que consta en el Registro Público la medida correcta de la finca del partido de Cartago 17213-000 propiedad de JASEC y que se pretende donar a la Asociación de Desarrollo El Carmen es 1.003.77 m² y no la que erróneamente se consignó en el mismo. De igual forma, indicar que actualmente en la finca en mención se encuentra

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

construido un Salón Multiusos, asimismo 3 aulas que son ocupadas por la Escuela Julián Volio Llorente. La existencia de instalaciones de tal escuela pública en el terreno por donar, puede generar incongruencia con la intención del proyecto de ley de realizar la donación a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen.”.....

Así las cosas, lo más oportuno es comunicar a la Comisión Especial de la Provincia de Cartago, que JASEC con anterioridad y por iniciativa propia, se pronunció acerca del proyecto de ley que se ocupa.....

Por lo tanto, considera la presente Asesoría Jurídica en relación con la audiencia concedida, lo más razonable, es reiterar ante la referida comisión, los términos del acuerdo que la Junta Directiva se refirió a la mencionada iniciativa de ley.....

De tal manera, se recomienda la siguiente redacción a comunicar a la Comisión Especial de la Provincia de Cartago:.....

Primero: Indicar a la Comisión Especial de la Provincia de Cartago de la Asamblea Legislativa, que en relación con el proyecto de ley No. 21.019 “Autorización a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) para que done un terreno de su propiedad a la Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen de Cartago” publicado en La Gaceta No. 214 del 19 de noviembre del 2018, la Junta Directiva en la Sesión No. 063-2019 del 19 de agosto del 2019, comunicó a dicha comisión su criterio acerca de la iniciativa de ley. En tal oportunidad, se advirtió respetuosamente que a la vista del texto del proyecto de ley y conforme a la información que consta en el Registro Público la medida correcta de la finca del partido de Cartago 17213-000 propiedad de JASEC y que se pretende donar a la Asociación de Desarrollo El Carmen es 1.003.77 m² y no la que

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

erróneamente se consignó en el mismo. De igual forma, indicar que actualmente en la finca en mención se encuentra construido un Salón Multiusos, asimismo 3 aulas que son ocupadas por la Escuela Julián Volio Llorente. La existencia de instalaciones de tal escuela pública en el terreno por donar, puede generar incongruencia con la intención del proyecto de ley de realizar la donación a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen.”

Segundo: Se adjunta copia digital del oficio GG-AJ-326-2019 del 8 de agosto del 2019 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional relativo al proyecto de ley No. 21.019; así como, oficio. -2019 correspondiente a la acordado por la Junta Directiva en la Sesión No. 063-2019 del 19 de agosto del 2019, oportunamente remitido a la Comisión Especial de la Provincia de Cartago.”.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

8.a.1. Tomar nota de la consulta efectuada por parte de la Asamblea Legislativa sobre proyecto de Ley 21019, Autorización a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) para que done un terreno de su propiedad a la Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen de Cartago, así como el oficio GG-AJ-348-2020 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico en la que presenta su criterio y recomendación sobre el particular.....

8.a.2. Autorizar a la Presidencia para que remita a la Asamblea Legislativa, criterio de la Asesoría Legal que consta en oficio N° GG-AJ-348-2020 referente al proyecto de Ley N° 21.019, sobre la Autorización a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) para que done un terreno de su propiedad a la Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen de Cartago.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 9.- ASUNTOS VARIOS.**

Para esta sesión no se presentaron Asuntos Varios.....

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 22:03 HORAS

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.
PRESIDENTE**

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.
SECRETARIA**

**Ing. RITA ARCE LASCAREZ
ACUERDO 6
Voto Disidente**

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO**

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 059-2020 que incluye 46 folios.

.....
.....
.....
.....
.....